



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1499 (Original N° 221)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Pensión a Calixta Villarpando

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate una pensión graciable por el término de cinco años a doña Calixta Villarpando, hija legítima de don José María Villarpando, ex-empleado de policía, por la suma de quince pesos mensuales (\$ 15).

Art. 2°.- Mientras los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, no sean incluidos en la Ley de presupuesto general, abónense de Rentas Generales con imputación a la presente.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a tres días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco.

**SANTIAGO FLEMING – Juan Arias Uriburu – D. Patrón Uriburu – Adolfo Aráoz**

Salta, Agosto 9 de 1935.

**Ministerio de Hacienda**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**ARÁOZ – A. García Pinto (hijo)**

